



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001527-2024-GR.LAMB/GRED [515623823 - 8]

VISTO:

EL INFORME TECNICO N° 000325-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515623823 - 0], de fecha 16 de diciembre del 2024, INFORME N° 000028-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515623823 - 4], INFORME N° 000015-2024-GR.LAMB/GRED-OEAJ [515623823 - 6] de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, en un total de cuarenta y un (41) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30432, "Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública", en su Artículo 1°, respecto a la Declaratoria de necesidad pública y preferente de interés nacional, estipula lo siguiente: "Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública del país, con la finalidad de promover los niveles de salud adecuados en la población, disminuir la incidencia de enfermedades crónicas entre los niños, adolescentes y jóvenes, así como combatir el sedentarismo y la obesidad".

En ese sentido, la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física - PARDEF, aprobada por el Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU, establece cuatro objetivos prioritarios: **(I)** Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas, **(II)** Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas, **(III)** Desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos y **(IV)** Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales.

Así mismo, el artículo 76° capítulo IV de la ley N° 28044, "Ley General de la Educación", describe lo siguiente: "La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".

De lo mencionado, tenemos que, la Ley N° 28112- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, así mismo, Ley N° 29812 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como también, la Ley N° 28425- Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; y por último, La Ley N° 31953- Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2024, establecen normas básicas que coadyuvan a una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la capacitación y utilización de los fondos públicos, normas que resultan sumamente importantes, toda vez, que amparan y especifican la distribución presupuestal; para el caso en concreto, la realización de los "Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 -Edición Bicentenario".

Por ende, mediante Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprobaron las Bases Generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 "Edición Bicentenario", para promover el desarrollo de las capacidades y talentos de los estudiantes que participarán en las etapas UGEL, Regional, Macroregional y Nacional.

Siendo así, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000816-2024-GR. LAMB/GRED (515401323 - 3], de fecha 01 de julio de 2024, se resuelve: ARTICULO 1°. - CONFORMAR Y APROBAR la Comisión Organizadora de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 - Edición Bicentenario- etapa Regional — GRED Lambayeque; ARTICULO 2°. - CONFORMAR Y APROBAR la Comisión de Justicia de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 — Edición Bicentenario — etapa Regional — GRED Lambayeque, ARTICULO 3°. - CONFORMAR Y APROBAR la Comisión de Apoyo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 — Edición Bicentenario - etapa Regional



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001527-2024-GR.LAMB/GRED [515623823 - 8]

— GRED Lambayeque.

Del mismo modo, mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001017-2024-GR.LAMB/GRED [515488993-0], de fecha 23 de agosto de 2024, resuelve: ARTICULO 1°. Reconformar la comisión organizadora de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 – Edición Bicentenario, Etapa Regional de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000816-2024-GR.LAMB/GRED[515401323 - 3] e integrar a la especialista en Educación encargada de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 – Edición Bicentenario, Etapa Regional según la Resolución Viceministerial N° 051-2024-MINEDU, que aprueba las "Bases generales de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 –"Edición Bicentenario".

Según lo informado por el Director de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica en el INFORME TÉCNICO N° 000325-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515623823 - 0], se debe precisar que, dichos servicios no se realizaron mediante requerimiento y contratación por el área de abastecimiento debido a que la especialistas del Área de Educación Física recién fue encargada de la misma en los días finales del mes de Julio, asimismo, que la contratación del asistente técnico para la organización de los JEDPA 2024, fue realizada recién el día 26 de julio, lo cual consta en la orden de servicio 425-2024, días posteriores hubo días no laborables por el aniversario patrio, con lo que ambos profesionales tanto especialista en educación encargada del área de Educación Física y el asistente técnico asumieron funciones directamente de los JEDPA los primeros días del mes de agosto y en el escaso tiempo que quedaba se tuvo que realizar la documentación requerida para la organización y desarrollo de los juegos etapa regional, del mismo modo, era casi imposible determinar el número de participantes de las zonas alejadas de la región que iban a participar de la etapa regional.

Asimismo, con OFICIO N° 001310-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515617182 - 1], de fecha 12 de diciembre de 2024, OFICIO N° 001311-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515617182 - 2], de fecha 12 de diciembre de 2024 y OFICIO N° 001312-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515617208 - 1], de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica, como área usuaria, brinda la CONFORMIDAD DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO, MOVILIDAD Y ALIMENTACIÓN para los estudiantes que provenían de sectores de distritos alejados de la región que participaron en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 - Edición Bicentenario - etapa regional.

Mediante INFORME TECNICO N° 000325-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515623823 - 0], de fecha 16 de diciembre de 2024 e INFORME N° 000028-2024-GR.LAMB/GRED-DEGP [515623823 - 4] el Director Ejecutivo de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación-Lambayeque, recomienda emitir Resolución designando a un trabajador de la Gerencia Regional de Educación, como responsables del encargos internos por el monto total de S/.19,940.00 (diecinueve mil novecientos cuarenta con 00/100 nuevos soles), afectándose a la Meta Presupuestal (0053). Recursos Ordinarios (00), específicas de gasto 2.3. 2 7.9 99 y 2.3. 2 1.2 1 destinados para el servicio de alojamiento, alimentación y movilidad para los estudiantes que provenían de sectores de distritos alejados de la región que participaron en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 - Edición Bicentenario - etapa regional, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MONTO
Elvira Elizabeth Rojas Ruiz	16574173	11,129.00
Elvira Elizabeth Rojas Ruiz	16574173	7,180.00
Elvira Elizabeth Rojas Ruiz	16574173	1,631.00
		19,940.00

Es preciso dejar constancia y además considerar el INFORME N° 000015-2024-GR.LAMB/GRED-OEAJ

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001527-2024-GR.LAMB/GRED [515623823 - 8]

[515623823 - 6] de fecha 27 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica, donde considera que, *"Se pone a consideración de esta Oficina, para efectos de dar visto bueno, el proyecto de RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000000-2024-GR.LAMB/GRED [515623823 - 5], la misma que resolvería -entre otras cosas-, APROBAR de manera excepcional, la asignación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de Elvira Elizabeth Rojas Ruiz, identificado con DNI: 16574173, por el monto de S/.19,940.00 (Diecinueve mil novecientos cuarenta con 00/100 soles); montos destinados a cancelar los gastos por el servicio de alojamiento y movilidad para los estudiantes que provenían de sectores de distritos alejados de la región que participaron en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 - Edición Bicentenario - etapa regional.*

Del texto del proyecto en mención, se advierte que, nuevamente el área usuaria (Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica), a pesar de los argumentos expuestos, ha trasgredido la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, no habiendo cumplido con el debido trámite administrativo que conllevara a la contratación adecuada y oportuna de los servicios requeridos con motivo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 -"Edición bicentenario"; pues sus requerimientos referidos a contratación de servicios y a encargos internos, se han realizado de manera extemporánea.

Mediante INFORME N° 000013-2024-GR.LAMB/GRED-OEAJ [515571319 - 17] esta Oficina SUSTENTÓ LA VISACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000000-2024-GR.LAMB/GRED [515571319 - 16], emitida finalmente como RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001440-2024-GR.LAMB/GRED [515571319 - 18] y que resolvió APROBAR de manera excepcional, la asignación de Fondos bajo la modalidad de encargo interno.

Sin embargo, se observa en el proyecto de resolución en comento, que la excepcionalidad con la que se aprobaron encargos internos para cumplir con el pago de los distintos servicios con motivo de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 -"Edición bicentenario", también sería vulnerada, ante la negligente actuación administrativa del área usuaria.

Estando a lo expuesto, esta oficina deslinda o no asume responsabilidad sobre cualquier acción administrativa que se pudiera generar a consecuencia de la incorrecta actuación administrativa por parte de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pedagógica de esta GRED, en su condición de área usuaria.

Ya se ha dejado en claro -mediante el informe citado líneas arriba- que, el sustento de la visación de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001440-2024-GR.LAMB/GRED [515571319 - 18], fue con el propósito de evitar que se cause perjuicio económico a la entidad; sin embargo, la mencionada resolución aprobó los encargos de manera excepcional; situación que al parecer el área usuaria no ha tenido en cuenta, poniendo en riesgo el logro de los objetivos institucionales y un posible perjuicio económico a la entidad.

Esta oficina asesora, considera que, todos los actuados deben remitirse a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios o al órgano o autoridad disciplinaria competente, a fin de que, conforme a sus atribuciones determine las responsabilidades a que hubiera lugar ante todos estos hechos. La actuación del suscrito y la emisión del presente informe, se realiza con el único propósito de evitar causar perjuicio económico a la entidad e incluso, para evitar causar mayor riesgo de una posible pérdida de recursos presupuestales en años posteriores, ante la probable inejecución total y adecuada del presupuesto destinado para Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 -"Edición bicentenario".

Finalmente, se recomienda la corrección o modificación del proyecto de resolución de la referencia, considerando y disponiendo expresamente, lo contenido en el presente informe. Sin embargo, todo lo expuesto, no convalida actos reñidos o contrarios a la normativa vigente, ni mucho menos autoriza acciones que no cuenten con marco legal".

La Directiva de Tesorería N° 0001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N°02-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 04-2009-EF/77.15 y la Resolución N° 01-2011-EF/77.15, establece que, podrá utilizarse la modalidad de encargo de personal expresamente designado por la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas de trabajo indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Asimismo, recomienda la emisión de acto resolutivo correspondiente, señalando que el responsable del encargo interno deberá presentar el informe final y todo lo actuado en el lapso de 10 días calendarios.

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001527-2024-GR.LAMB/GRED [515623823 - 8]

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29812 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos; Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio Fiscal 2024, DECRETO REGIONAL N°000014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante DECRETO REGIONAL N° 000002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, de manera excepcional, la asignación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor de Elvira Elizabeth Rojas Ruiz, identificado con DNI: 16574173, por el monto de S/.19,940.00 (Diecinueve mil novecientos cuarenta con 00/100 soles); montos destinados a cancelar los gastos por el servicio de alojamiento y movilidad para los estudiantes que provenían de sectores de distritos alejados de la región que participaron en los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2024 - Edición Bicentenario - etapa regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que, los gastos ocasionados se afectarán a la Meta (0053), Recursos Ordinarios (00), Específicas de gasto 2.3. 2 7.9 99 y 2.3. 2 1.2 1; asimismo se encarga bajo responsabilidad la rendición del encargo interno, en la forma y dentro del plazo normado.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todos los actuados del presente expediente, la presente resolución y sus antecedentes a la secretaría técnica de procesos administrativos disciplinarios o a la autoridad disciplinaria competente, a fin de que conforme a sus atribuciones, determine las responsabilidades a que hubiera lugar ante todos los hechos descritos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de esta Gerencia Regional de Educación, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, la presente resolución, no convalida acciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, el contenido de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
Fecha y hora de proceso: 27/12/2024 - 18:47:55



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001527-2024-GR.LAMB/GRED [515623823 - 8]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION PEDAGOGICA
JORGE LUIS OLAZABAL SALDAÑA
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION PEDAGOGICA
27-12-2024 / 17:59:44
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORIA JURIDICA
27-12-2024 / 18:34:26
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
27-12-2024 / 18:17:54